



DOM: 127
GSB/acc

DECRETO EXENTO Nº 981

LITUECHE, 04 de Agosto de 2020

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2020-134, denominado "**Mejoramiento Aceras Villa La Esperanza, Comuna de Litueche**".
- La Resolución Exenta Nº 4300/2020 de fecha 04.06.2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo Nº 1066/2020 de sesión extraordinaria Nº 130 de fecha 01 de Julio de 2020 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Aceras Villa La Esperanza, Comuna de Litueche**", bajo la modalidad Administración Directa.
- El Decreto Nº 768 de fecha 01 de julio de 2020 que aprueba modalidad ejecución y nombra encargado del proyecto.
- El contrato de trabajo suscrito con fecha 03 de Agosto de 2020 entre la I. Municipalidad de Litueche y don Cipriano Antonio Palma Hernández, Ru [REDACTED]

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio Nº 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. El DFL 1 de fecha 31-07-2002 y sus modificaciones. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio Nº 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicio modificatorios. El decreto Alcaldicio Nº 1399 de fecha 14/11/2018, que designa como Secretario Municipal (S) al DAF".

DECRETO:

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Trabajo, suscrito con fecha 03 de Agosto de 2020 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada legalmente por su Alcalde don René Acuña Echeverría, F [REDACTED] ambos con domicilio en Cardenal Caro 796, comuna de Litueche por una parte y por la otra don **Cipriano Palma Hernández**, [REDACTED] para la ejecución de los trabajos del proyecto "**Mejoramiento Aceras Villa La Esperanza, Comuna de Litueche**".

DEJASE establecido que el presente contrato tendrá vigencia a contar del 03 de Agosto 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, sin perjuicio de las causales de término de contrato contenido en los artículos 159, 160 y 161 del Código del Trabajo, y demás normas vigentes sobre la materia.

IMPUTESE el gasto que demande el presente contrato al proyecto PMU Línea Tradicional "**Mejoramiento Aceras Villa La Esperanza, Comuna de Litueche**".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALEJANDRO CÁCERES REYES
Secretario Municipal (S)



"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CSM/ACR/ RPV/GSB/acc
Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras

